

ACUERDO 330 DE 2008

(Septiembre 24)

"Por el cual se declara el Día del Espacio Público y se dictan otras disposiciones"

EL CONCEJO DE BOGOTÁ, D. C.

En uso de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas por el Decreto Ley 1421 de 1993 artículo [12](#) numerales 1 y 7

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Declárase el sábado anterior al cumpleaños de Bogotá como el día del espacio público.

ARTÍCULO 2. En este día se realizarán actividades lúdicas y pedagógicas en las que los ciudadanos serán motivados por parte de la Administración a contribuir con la apropiación y el cuidado del espacio público, bienes de uso público, el mobiliario urbano y ambiental.

ARTÍCULO 3. El Departamento Administrativo de la Defensoría del Espacio Público y las alcaldías locales se encargarán de la difusión y promoción de las actividades que se realicen en este día e invitarán a los propietarios, poseedores y residentes de inmuebles e instituciones a embellecer los antejardines, andenes, jardines, fachadas de las casas, edificios y otros elementos del espacios públicos, ubicados dentro de su localidad.

ARTÍCULO 4. El presente Acuerdo, rige a partir de la fecha de publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

HIPÓLITO MORENO GUTIÉRREZ
Presidente

MARTHA LUCÍA CIPAGAUTA CORREA
Secretaria General

SAMUEL MORENO ROJAS

Alcalde Mayor de Bogotá, D. C.

24 de septiembre de 2008